



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

DECRETO

1º.- Por Resolución del Ayuntamiento de Avilés nº 217/2023 de 15 de enero, se dispuso el inicio de procedimiento administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la entidad FUNDACION CESPA-PROYECTO HOMBRE DE ASTURIAS según el procedimiento previsto en el artículo 10 b) de la Ordenanza municipal de Subvenciones.

2º.- Durante la instrucción y tramitación de este procedimiento administrativo se ha incorporado al mismo, entre otros documentos:

- Proyecto de actuación y presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad beneficiaria.
- Documentación sobre la entidad acreditativa de no ser deudora de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Avilés.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Retención de Crédito (Doc. INT17I005U)
- Borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad anexo a esta propuesta (Doc. SNC17I0016).
- Informe jurídico (Doc. BSC17I0016)
- Informe de fiscalización por la Intervención Municipal (Doc. INT17I00HR):

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Decreto nº 217/2023 de 15 de enero se dispuso “Iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el presupuesto, a FUNDACION CESPA-PROYECTO HOMBRE DE ASTURIAS ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. 4-6-2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2023 es de 11.000,00€, partida presupuestaria 171/23114/48002 “Convenio Fundación CESPA-PROY.HOMBRE”.

Segundo: La posibilidad de conceder subvenciones de forma directa cuando estas vengan previstas nominativamente en el presupuesto se establece expresamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiendo el procedimiento en los artículos 15 a 19.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

Tercero: La excepcionalidad de la subvención que se propone conceder a la FUNDACION CESPA-PROYECTO HOMBRE DE ASTURIAS se acredita por:

- a) La Ley 38/2003 General de Subvenciones en su artículo 22.2.a. establece los procedimientos de concesión directa de las mismas diciendo: *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*
- b) La excepcionalidad de esta subvención, **prevista nominativamente**, se argumenta tanto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento como en el proyecto de Presupuestos y Bases de Ejecución, en el anexo a la Base 52ª del citado proyecto de presupuestos se incluyó la siguiente argumentación: "*La Fundación CESPA-Proyecto Hombre Asturias realiza su atención a personas adictas a drogas en el ámbito territorial del Principado de Asturias desarrollando programas y tratamientos únicos así como Programas transversales: Salud, Jurídico, Familias e Inserción Laboral, lo que dificulta la concurrencia competitiva. Su red de recursos la convierte en la única Entidad que puede realizar un abordaje integral en la reinserción de las personas con toxicómanías en las distintas fases del proceso..*"
- c) Más allá de lo anterior, tanto en el presupuesto vigente, como en las Bases de Ejecución del mismo (Anexo Base 52ª Subvenciones nominativas) figura la subvención objeto de este expediente.

Cuarto.- En relación al cumplimiento de lo previsto en el apartado 3.2 del anexo I del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A. nº 66 de 20 de marzo de 2018), se acredita que:

1. Se da alguna de las causas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, en este caso su previsión en los presupuestos municipales, conforme a lo dispuesto en el fundamento tercero.
2. Que el convenio que se propone como anexo tiene el contenido mínimo que se requiere en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
3. Se ha verificado que el beneficiario de las subvenciones está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
4. En relación al órgano competente para la aprobación, en virtud del artículo 18.1 OGS y del artículo 21.1 s) LRBRL, el órgano competente para aprobar la concesión de las subvenciones nominativas es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Avilés, sin perjuicio de que en esta materia haya delegado sus funciones en la Concejalía Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

5. En relación al pago anticipado se cumple con los límites previstos en el artículo 38.4 OGS. Se informa además de que la entidad beneficiaria no tiene pendiente de justificar o reintegrar subvenciones anteriores habiendo transcurrido el plazo para ello y que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales requeridos por las bases de la subvención, la Ordenanza General de Subvenciones y la Ley General de Subvenciones.

A_TEXTO_PROPUESTA

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Fundación CESPA-PROYECTO HOMBRE ASTURIAS (CIF G33648130) para colaborar en el mantenimiento y actividades de la Red Asistencial que mantiene esta entidad en el Principado de Asturias.

SEGUNDO: Suscribir el convenio entre la Fundación CESPA-PROYECTO HOMBRE ASTURIAS (CIF G33648130) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades de la Red Asistencial que mantiene esta entidad en el Principado de Asturias.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 11.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48002 "Convenio Fundación CESPA PROY.HOMBRE".

CUARTO: Publicar la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y LA FUNDACION CESPA-PROYECTO HOMBRE PARA EL MANTENIMIENTO DE SU RED ASISTENCIAL DE ATENCION A PERSONAS ADICTAS A DROGAS 2023

En Avilés a XXXXXX de 2023.

De una parte, Doña María Virtudes Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España n.º 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra Don Julio César Jonte Lastra, con DNI: 10.879.728, en calidad de Director de la Fundación Centro Español de Solidaridad Principado de Asturias y Presidente-Directo del Proyecto Hombre de Asturias (CIF:G33648130)

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

- 1º. El fomento de las actividades favorecedoras de la reinserción social de las personas adictas a drogas es una de las medidas que se tratan de desarrollar por el gobierno municipal de Avilés.
- 2º. En el presupuesto correspondiente al año 2023 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención mediante partida nominativa 171/23114/48002 Convenio Fundación Cespaproyecto Hombre.
- 3º. Por Decreto de la Concejala Delegada **AYT/DEC/217/2023 de 15 de enero**, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de la subvención a la Fundación CESPA-Proyecto Hombre Asturias para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4-6-2019 (OGS), al tratarse de uno de los supuestos en lo que no es posible promover la convocatoria pública.
- 4º. La Fundación CESPA-Proyecto Hombre Asturias es el soporte jurídico de Proyecto Hombre en Asturias. Sus Fines Fundacionales son la atención integral a las personas marginadas, en situación de



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPAPROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

vulnerabilidad o en estado de necesidad, de manera preferente a los siguientes colectivos: menores y jóvenes en situación de riesgo social; personas mayores; discapacitados; penados, reclusos y ex-reclusos; refugiados y emigrantes; afectados por V.I.H. o S.I.D.A.; personas con problemas de drogadicción o con cualquier otro tipo de dependencia”.

5º. La Fundación CESPAProyecto Hombre Asturias realiza su atención a personas adictas a drogas en el ámbito territorial del Principado de Asturias, desarrollando los siguientes tratamientos y programas :

- Tratamiento para Personas Poli-consumidoras
 - Tratamiento para la Adicción a la Cocaína
 - Tratamiento para Personas en Mantenimiento con Metadona
 - Tratamiento para la Adicción al Alcohol
 - Tratamiento para Menores y Jóvenes “Reciella”
 - Plan Municipal sobre Drogas de Oviedo
 - Programa de Desintoxicación Ambulatoria.
 - Programa de Acogimiento y Apoyo.
- Programas transversales: Salud, Jurídico, Familias e Inserción Laboral.

Para ello, en la actualidad cuenta con una red de centros en las siguientes localidades asturianas: Gijón; Oviedo (Centro de Postigo y de Campo de los Patos); Candás; y Mieres.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a La Fundación CESPAProyecto Hombre Asturias cuya finalidad es colaborar en el mantenimiento y actividades de la Red Asistencial que mantiene esta entidad en el Principado de Asturias. Y ello para dar respuesta a las necesidades de fomentar la actividad municipal de colaborar en el tratamiento y la reinserción social de las personas drogodependientes.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio y acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Segunda.- Beneficiarios.

Es beneficiario de esta subvención La Fundación CESPAProyecto Hombre Asturias el cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

Tercera.- Obligaciones.

Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 de la OGS, tendrá las siguientes:

La Fundación CESPA-Proyecto Hombre de Asturias se compromete a atender las demandas sobre drogodependencias que reciba sin establecer otras restricciones que los límites técnicos que imponga la metodología de cada programa o tratamiento, entre los señalados más arriba o aquellos que pueda implementar con el fin de satisfacer nuevas necesidades de la población a la que atiende.

Cuarta.- Financiación.

El presupuesto de ingresos y gastos de la actuación a subvencionar es de TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**3.086.896,94€**).

El importe total de la subvención será de once mil euros (11.000 €) y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48002 Convenio Fundación Cespa-Proyecto Hombre del presupuesto vigente.

Quinta.-

La Fundación CESPA-PROYECTO HOMBRE de Asturias intentará financiar el 99,64% del coste de las actuaciones bien mediante financiación propia o a través de otras subvenciones que pudiera conseguir.

Sexta.

La presente subvención es compatible con otras siempre y cuando el monto total de subvenciones recibidas no supere el presupuesto anual calculado por la propia Asociación.

Séptima.-

Podrán imputarse a esta subvención los gastos que aparecen en el artículo 29 de la OGS apartado 1.

En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir, que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que de serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, debiendo éste justificarlo fehacientemente.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial, como máximo hasta el 50% de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Octava- Pago de la subvención y régimen de justificación.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SALUD
Asunto: **DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento
SNC17I002F

Expediente
AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

Las características de la entidad destinataria tanto por su carácter benéfico-asistencial, como por el proyecto a desarrollar motiva que la subvención de ONCE MIL euros (11.000 €) se libraré por el Ayuntamiento de Avilés en un único pago anticipado.

No obstante el pago de la subvención queda condicionado, en su caso a la previa y correcta justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado según recogen el artículo 42.bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés antes del 31 de enero de 2024. La documentación para esta justificación se presentará mediante el procedimiento telemático previsto para el Ayuntamiento de Avilés..

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la OGMS.

Novena. Comisión Mixta.

En caso de divergencias en la interpretación de las presentes cláusulas se constituirá una comisión mixta, constituida para al menos un técnico de cada entidad firmante, para evitar posibles litigios en la justificación de las actuaciones objeto de este convenio.

Décima. Incumplimientos.

Procederé el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

Undécima. Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este Convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la OGMS, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Duodécima. Vigencia.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

SALUD

**Asunto: DECRETO APROBACIÓN CONVENIO CESPA-
PROYECTO HOMBRE 2023**

Documento

SNC17I002F

Expediente

AYT/421/2023

Código de Verificación:



6N2Z342W5Y52493013UK

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 si bien sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2023.

LA ALCALDESA

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CESPA-
PROYECTO HOMBRE ASTURIAS

Fdo. María Virtudes Monteserín Rodríguez

Fdo. Don Julio César Jonte Lastra